



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A SEPOR EN 2017 (EXP.4C17SU000006)

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM número 7, de 11 de enero de 2017) para el ejercicio 2017, recoge los proyectos de gasto nominativos, entre los que se encuentra el proyecto nº 40749 a SEPOR- Organización de Ferias, partida presupuestaria 16.04.00.622A.787.80, correspondiente a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

Este proyecto se dota con un crédito de una cuantía de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), que han de ser objeto de concesión de subvención nominativa a la Semana Nacional del Ganado Porcino, SEPOR, con el objetivo de financiar la organización de la citada feria en el ejercicio 2017.

De acuerdo con los datos precedentes, visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Comercio de la Dirección General Comercio y Protección del Consumidor, de fecha 10 de febrero de 2017.

Vista la Propuesta de la Directora General de Comercio y Protección del Consumidor, y de conformidad con las facultades que atribuyen los artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, dicto la siguiente **ORDEN** por la que se dispone:

PRIMERO: Autorizar el gasto y conceder la subvención, por importe total de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), con cargo al proyecto nº 40749, subproyecto 040749170001, partida 16.04.00.622A.787.80, a favor de SEPOR- Organización de Ferias, con C.I.F. P-8002401A y C.C.C. ES11.0487.0247.11.2001000101 para la financiación durante el año 2017 de la organización de la Semana Nacional del Ganado Porcino.

SEGUNDO: Disponer el gasto, reconocer la obligación y formular propuesta de pago, por importe de 5.000,00 €, a favor de la Semana Nacional del Ganado Porcino, SEPOR, para la organización de la feria en 2017, con C.I.F. P-8002401A, con cargo a la partida presupuestaria 16.04.00.622A.78780, proyecto 40749, con ingreso en la C.C.C.: ES11.0487.0247.11.2001000101.

TERCERO: El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: SEPOR en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí previsto, deberá indicar en todas la difusión, publicidad y documentación que realice, logotipo y escudo normalizado de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

QUINTO: El beneficiario deberá justificar hasta dos meses después del pago de la subvención, la realización de la actividad subvencionada, mediante la aportación ante el órgano gestor de los siguientes documentos:





- Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas durante el año 2017 y justificación económica de las mismas, con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento.
- Relación de los gastos sufragados con cargo a la presente subvención, acompañada de los justificantes de pago y de las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, las cuales serán estampilladas y compulsadas por el órgano gestor.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, además de los efectuados dentro del periodo de ejecución de la actuación, los realizados dentro del plazo de justificación de la ayuda.

SSEXTO: Para el seguimiento de la presente subvención nominativa, se constituirá una Comisión Mixta, que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, designados por sus respectivos titulares, ejerciendo la presidencia uno de los representantes de la Administración Regional que dirimirá con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá cuando así lo estimaren necesario las partes.

La Comisión podrá aprobar cambios en el programa de actuaciones, siempre que se trate de actividades de misma naturaleza, previa valoración y debiendo motivar las razones de los mismos.

SSEXTIMO: La presente Orden se notificará a la entidad beneficiaria, haciéndole saber su obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o por quien éste determine, a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las aportaciones previstas en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de los Fondos Comunitarios.

SSEXTAO: SEPOR enviará a la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas, la Asamblea Regional, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma y con la presente subvención nominativa.

SSEXVENO: A tenor de lo establecido en los artículos 14.2 de Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 18.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesaria la publicación en el Diario oficial de la Administración competente la concesión de la presente subvención, al tratarse de una subvención pública con asignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

SSEXIMO: SEPOR en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería de Desarrollo Económico Turismo y Empleo, en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o





Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Comercio
y Protección del Consumidor



CARAVACA 2017
Año Jubilar

contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.

En estos casos, SEPOR tratará los datos como encargado de tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al establecido, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, física o jurídica.

UNDÉCIMO: Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en materia de subvenciones nominativas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

DUODÉCIMO: Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Económico Turismo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos en los artículos 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
TURISMO Y EMPLEO
P.D.(Orden 20/07/15)
BORM 169, de 24 de julio de 2015)
EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo: Daniel Mazón Sánchez

21/03/2017 13:35:02

Firmante: MAZÓN SÁNCHEZ, DANIEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) f0d47932-aa03-1273-665954918910

